

	NOMBRE MANUAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		CÓDIGO 09-OD-01
	TIPO DE DOCUMENTO OTRO DOCUMENTO	PROCESO APOYO	VERSIÓN 003

MANUAL DE CONTRATISTAS
TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS



CONTENIDO

• INTRODUCCIÓN	4
• ALCANCE	4
• OBJETIVO	4
• REQUERIMIENTOS GENERALES	4
• REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y ASEO	6
• RESPONSABILIDADES.....	9
• ANEXOS.....	10

MANUAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

1. INTRODUCCIÓN

Para SOCIMEDICOS SAS, todas las actividades que se ejecutan en el marco de un contrato, deben realizarse tomando como referencia la legislación vigente, los documentos contractuales y las políticas y lineamientos propios, para evitar generar Impactos Ambientales adversos, accidentes laborales o emergencias de cualquier tipo.

El presente documento, hace parte de los documentos contractuales, por tanto, se entiende que todas las consideraciones aquí plasmadas son de obligatorio cumplimiento.

Este Manual no limita las responsabilidades del contratista, si bien orienta en algunos temas específicos, no son los únicos que se deben cumplir. Estos requisitos son complementarios a los planes de manejo ambiental, el SG-SST, legislación vigente y especificaciones técnicas que deban ser aplicados.

El Contratista podrá aplicar sus políticas y lineamientos de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, prácticas ambientales, entre otras con el fin de tomar medidas adicionales o contingentes, para prevenir y mitigar daños a las personas, la propiedad o al entorno.

El Contratista debe asegurar que todos los requisitos definidos en este Manual sean aplicados por sus propios contratistas, ya que serán de obligatorio cumplimiento y por ende de verificación por parte de la Clínica.

Cuando exista alguna duda en la aplicación, interpretación o contradicción de este Manual con otros documentos contractuales, se debe consultar por escrito el criterio al Interventor del proyecto.

2. ALCANCE

Este manual es de obligatorio cumplimiento para el personal contratista que labora en SOCIMEDICOS S.A.S y en el desarrollo de sus actividades puede generar riesgos, impactos negativos al medio ambiente, accidentes laborales o emergencias de cualquier tipo.

Nota: Este Manual excluye al personal que realiza labores administrativas por prestación de servicios frente a requisitos ambientales.

3. OBJETIVO

Establecer lineamientos que garanticen el cumplimiento de la Política del Sistema integrado de gestión por parte del personal contratista que desempeña sus funciones en la Clínica San Rafael.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES

Todos los proponentes deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación a cotizar o en los términos de referencia, una certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste que cumplirá con la política del sistema de gestión, encaminada a prevenir y mitigar impactos ambientales adversos, requisitos de seguridad y salud en el trabajo y requisitos de calidad.

Durante la ejecución del contrato u orden contractual, el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

4.1 Emergencias

- En ningún caso obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, Kit antiderrames, entre otros.
- Contar con grupo brigadista o en caso de actividades cortas, garantizar que el personal esté capacitado en emergencias.
- Si durante la ejecución de actividades en SOCIMEDICOS SAS, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar la señalización institucional y las orientaciones dadas por el funcionario de SOCIMEDICOS SAS, encargado de la emergencia.
- Contar con equipos de protección y control de incendios (extintores) en todos los sitios de trabajo, donde se manejen sustancias químicas inflamables, donde se realicen trabajo con chispa y donde se use maquinaria, equipos y vehículos. La clase de extintor dependerá de la clase de riesgo y el tipo de fuego que se pueda presentar.
- Informar al Interventor sobre la ocurrencia de hechos, accidentes laborales, no conformidades y/o situaciones ambientales que puedan causar perjuicio al medio ambiente, a la Institución o a sus procesos.

4.2 Capacitación

- El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar la ocurrencia de posibles impactos ambientales adversos, inconformidades de calidad y accidentes de trabajo.
- El contratista está obligado a presentar las capacitaciones correspondientes al cumplimiento del SG-SST y garantizar la retroalimentación durante la ejecución del proyecto o actividad.
- El contratista deberá suministrar los entrenamientos actualizados de su personal cuando realicen tareas de alto riesgo.
- El contratista debe asistir a las reuniones, comités, inducciones y capacitaciones organizadas por SOCIMEDICOS SAS.

4.3 Manejo de Sustancias Químicas (si aplica)

- El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
- Las Sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y

etiquetado.

- El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
- En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
- El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones de SOCIMEDICOS SAS, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.
- El contratista deberá contar con kit para derrame de sustancias químicas.

4.4 Manejo de Cuerpos de Agua (si aplica)

- Aplicar las medidas necesarias para evitar contaminación de cuerpos de agua que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Está prohibido disponer en cuerpos de agua y en el alcantarillado cualquier tipo de residuo, incluyendo concreto (resultante del lavado de mixers, trompos, entre otros), residuos de combustibles y aceites, residuos de suelo por lavado de llantas de vehículos y aguas residuales.
- Está prohibida la circulación de personas, vehículos y el lavado de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas en los cauces.
- En los sitios de trabajo donde se realice eventualmente aprovisionamiento de combustible y aceites a maquinaria y equipos, aplicar las medidas para evitar la contaminación de fuentes de agua y del suelo.
- Aplicar las medidas definidas por ley para el uso del agua y el manejo de los residuos líquidos.
- El contratista debe procurar el uso eficiente y ahorro del agua en todos sus procesos.

4.5 Manejo de Residuos

- Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos.
- Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
- El Contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares de la Clínica.
- Para la disposición de todo tipo de residuos. (líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros); el gestor del residuo debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
- Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
- Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos SOCIMEDICOS SAS, (Cartón, Papel Archivo y periódico limpios, PET y Chatarra).
- Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo

abierto.

- Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del Contratista deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
- El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla el código de colores del plan de gestión de residuos generados en la atención de salud.

4.6 Elementos de protección personal (EPP)

- El contratista deberá entregar a sus colaboradores los EPP correspondientes de acuerdo a la actividad a realizar.
- Garantizar que los colaboradores usen de manera adecuada los EPP entregados.
- Garantizar que los subcontratistas cumplan con la entrega de EPP a sus colaboradores y el uso de estos.

4.7 Medicina Preventiva y generalidades en SST

- Enviar autoevaluación del SG-SST de acuerdo a la resolución 0312 de 2019.
- Proporcionar estadísticas de accidentalidad del último año.
- Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y de retiro.
- Enviar periódicamente los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019.
- Reportar periódicamente informes sobre incidentes, accidentes y enfermedades laborales. Se debe incluir Investigación de AT con sus debidos soportes (FURAT, Investigación, Análisis causal, Versiones escritas testigos y trabajador, Registro fotográfico, lección aprendida, plan de acción).
- Proporcionar copia actualizada de afiliación a EPS, Pensión y ARL.
- Realizar el pago mensual de seguridad social de sus trabajadores, cuyo soporte debe ser enviado al área SST una vez efectuado el pago.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

5.1 Documentación mínima para contratación (Requisitos a informar)

Además, será solicitado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista o subcontratista, según los riesgos del sitio las normas y políticas el cual debe contener:

- Documento del SG-SST (certificado o documento firmado por profesional de SST o ARL)
- Política de Seguridad y salud en el trabajo, Política de calidad y Política de gestión ambiental. (o en su defecto política integrada)
- Entrega de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP) de los trabajadores que desarrollarán las labores. El incumplimiento de este ítem no permite el inicio de los trabajos hasta que todo el personal esté al día con las respectivas inscripciones al Sistema

- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos - Matriz de gestión ambiental (aspectos e impactos ambientales)
- Reporte de datos correspondiente a los 6 indicadores mínimos de seguridad y salud en el trabajo referidos en el Artículo 30 de la Resolución 0312/2019
- Programa y cronograma de capacitaciones
- Registros de inducción del contratista y Clínica San Rafael
- Registro de entrega de elementos de protección personal
- Certificaciones de trabajo seguro en alturas nivel avanzado de trabajadores que vayan a desarrollar trabajador por encima o inferior de los 1.50 metros.
- Licencia centro de entrenamiento de trabajo en alturas.
- El encargado de firmar los permisos de trabajo en alturas debe presentar el soporte de entrenamiento como coordinador de TSA
- Fichas técnicas de EPP, Equipos TSA, Maquinaria, etc.
- Fichas de seguridad de sustancias, químicos, etc. (cuando aplique)
- Plan de emergencias y contingencias
- Permisos y/o Licencias. Estos documentos deben permanecer en físico en el lugar de desarrollo de las actividades dentro de la Clínica y deben estar a disposición del profesional de SST.
- Procedimientos o protocolo de acuerdo con la labor.
- Procedimientos para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos. (si aplica)
- Plan de señalización para cualquier obra o labor dentro de la institución, el cual debe cumplir con la normativa vigente (si aplica)

5.2 Inducción en el Sistema de gestión

Previo al inicio de las labores se realiza la Inducción en seguridad y salud en el trabajo, aspectos generales de gestión ambiental e información necesaria del sistema de gestión ambiental, a la que debe asistir todo el personal que realizará los trabajos. En esta inducción deben exponerse primordialmente las normas de seguridad impartidas por la empresa para el desarrollo de tareas críticas, los riesgos a los que se estará expuesto durante la realización de las labores y las medidas de control que se han dispuesto para mitigarlos.

6. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO

6.1 Obras Civiles

Además, de los requisitos previstos en el Numeral 4 los contratistas que realicen obras civiles o de mantenimiento, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Permisos de trabajo para Trabajos de alto riesgo, en donde el contratista debe presentar los documentos correspondientes a actividades que involucren Trabajo en Alturas, Trabajo en

espacios Confinados, Trabajos en sistemas eléctricos, Trabajo en Caliente (soldadura)..

- Antes de iniciar las actividades, el contratista debe realizar una identificación de peligros, riesgos, aspectos e impactos ambientales adversos que se puedan presentar en la ejecución de sus actividades y determinar las respectivas medidas de control que se llevarán a cabo, se deberá incluir como mínimo:
- Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de la Institución, ni se afecte a las personas que trabajan allí.
- Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de SOCIMEDICOS SAS. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
- Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquiras, etc.
- El contratista deberá suministrar la matriz de peligros y riesgos correspondiente a las actividades a realizar dentro de la Clínica con sus respectivos controles y evidencias de estos.
- El Plan de Acción deberá ser presentado en medio magnético.
- El contratista debe informar a Mantenimiento y Gestión Ambiental de SOCIMEDICOS SAS, las canteras, plantas de asfalto y escombreras a emplear antes del inicio de actividades y presentar los permisos ambientales respectivos.
- El contratista debe cumplir con las normas y requisitos legales vigentes aplicables al proyecto.
- El personal contratista deberá tener certificación de competencia para las especialidades que así lo requieran.
- El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes. El interventor debe establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en SOCIMEDICOS SAS y la frecuencia de retiro de estos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes.
- Al terminar la obra, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en la Institución para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Siempre que el contratista haga la disposición final de los escombros, debe hacerlo en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al interventor una certificación de la escombrera donde dejó los mismos.
- No se realizarán labores de limpieza y lavado de vehículos dentro de la institución, el personal de Orientación informará a Mantenimiento y Servicios Generales, si esta situación se presentara.
- El Contratista debe contar con los registros que permitan corroborar el cumplimiento de las medidas de control definidas en la identificación de aspectos e impactos ambientales, plan de calidad, identificación de peligros y sus planes de acción.
- Retirar y disponer en los sitios autorizados por la autoridad regional o local residuos como, material sobrante de mortero o concreto que quedó compactado en los sitios de torre o postes, accesos, áreas de subestaciones, y sitios de la obra y externos a la misma.

- El personal contratista deberá tener certificación de competencia para las especialidades que así lo requieran.
- El contratista deberá enviar al interventor y/o supervisor de la obra el listado de vehículos, maquinaria y equipos que utilizará durante la ejecución del contrato.
- Se debe contar con un plan de señalización, el cual debe cumplir con la normativa vigente.
- Disponer Kit para atención de derrames (Si Aplica).
- Mantener sus instalaciones y equipos en óptimas condiciones de orden, aseo y señalización.
- El contratista debe contar con un sistema eficaz que garantice que se mantengan limpias las vías de acceso a la obra para que estas permanezcan libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo generado por la obra.
- Todos los arboles presentes en la obra deben ser protegidos mediante un cerramiento con polisombra y NO pueden ser intervenidos (poda, tala, traslado) por el contratista.

6.2 Mantenimiento Locativo

- Antes de iniciar las actividades, el contratista debe realizar una identificación peligros, riesgos y los aspectos e impactos ambientales adversos que se puedan presentar en la ejecución de sus actividades y determinar las respectivas medidas de control que se llevarán a cabo para prevenir y mitigar dichos impactos. El Plan de Acción deberá ser presentado en Medio Magnético.
- El contratista deberá suministrar la matriz de peligros correspondiente a las actividades a realizar dentro de la Clínica con sus respectivos controles y evidencias de estos.
- El contratista debe cumplir con las normas y requisitos legales vigentes aplicables.
- Al terminar la labor, el contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados en la Institución quedan libres de materiales y/o residuos.
- Siempre que el contratista haga la disposición final de los residuos peligrosos, debe hacerlo con un gestor autorizado, para lo cual debe entregar al interventor una certificación de la disposición final de los residuos.
- No se realizarán labores de limpieza y lavado de vehículos, equipos y herramientas dentro de la institución, el personal de Orientación informará a Mantenimiento y Servicios Generales, si esta situación se presentara.
- El Contratista debe contar con los registros que permitan corroborar el cumplimiento de las medidas de control definidas en la identificación de aspectos e impactos ambientales, plan de mitigación y control de riesgos.
- El personal contratista deberá tener certificación de competencia para las especialidades que así lo requieran.
- Se debe contar con señalización del área de trabajo, el cual debe cumplir con la normativa vigente.
- Disponer Kit para atención de derrames (Si Aplica).
- Mantener el sitio de trabajo, equipos y herramientas en óptimas condiciones de orden y aseo.

6.3 Cafeterías y Restaurantes

Además, de los requisitos previstos en el numeral 4 los contratistas que presten el servicio de cafetería

y restaurante deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Cumplir con las normas para almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Cumplir con las normas legales y técnicas colombianas aplicables al manejo de residuos que genere la ejecución del contrato.
- Contar con recipientes que garanticen una adecuada separación de residuos, ordinarios, orgánicos y reciclables.
- Hacer adecuado manejo y Disposición de residuos peligrosos y especiales como aceites de cocina y grasas.
- Se debe realizar una estricta separación de residuos orgánicos.
- El lugar en el que se almacenen los desechos debe encontrarse debidamente señalado, en perfecto estado de limpieza y orden y apartado de la zona de almacenamiento de alimentos.
- Controles para trabajo en caliente y/o frío.
- Mantenimiento de equipos y herramientas.

6.4 Aseo

Además, de los requisitos previstos en el numeral 4, los contratistas que presten el servicio de aseo deben cumplir los siguientes requerimientos:

- Cumplir con la Política Ambiental y su compromiso de prevenir y Mitigar los Impactos Ambientales adversos.
- Cumplir con los procedimientos, Instructivos, manuales y registros que conforman el Sistema de Gestión Ambiental en la Institución.
- Realizar almacenamiento seguro de sustancias químicas, cumpliendo con los requisitos de la legislación ambiental vigente.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Del contratista

- Procurar el cuidado integral de la salud y el Ambiente
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de Calidad, del Sistema de Gestión Ambiental y el SG-SST de SOCIMEDICOS SAS y participar en las actividades programadas.
- Cumplir con los requisitos que le apliquen contemplados en el presente documento.
- En caso de que el interventor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con Medio Ambiente o la seguridad y salud de los trabajadores, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca.
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor, a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones potenciales de generación de impactos ambientales adversos, accidentes laborales o emergencias.

7.2 Del interventor y/o supervisor

- Realizar inspecciones técnicas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente documento, para lo cual debe utilizar las listas de chequeo para la verificación de requerimientos que se encuentran en los anexos.
- Comunicar al contratista por escrito de manera oportuna los hallazgos que requieran solución y que hayan sido identificados por él, determinando el plazo para resolverlos.
- Para la verificación de aspectos en SST, el profesional de SST realizará dichas inspecciones con formatos propias y entregará reporte para establecimiento de plan de acción, o solicitará al contratista inspecciones propias.

7.3 Del Sistema Integrado de Gestión

- Realizar visitas de inspección por parte de representantes de Calidad, Seguridad y salud en trabajo y Gestión ambiental, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en este documento cuando lo considere pertinente y brindar apoyo técnico al interventor en caso de ser necesario.
- Los hallazgos que requieran solución deben ser reportados por escrito y de manera oportuna al Interventor durante la ejecución del contrato.
- El profesional SST de la clínica tendrá la potestad de suspender algún trabajo que considere atenta contra la salud o seguridad de los trabajadores siguiendo los debidos procesos de comunicación a las personas involucradas y directivos.

ANEXOS

- **Formato**

LISTA DE CHEQUEO PARA REVISIÓN DE OBRAS CIVILES (02-FT-087).